

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente, que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Lista de las cantidades obtenidas para atender al socorro de los estragos ocasionados por las inundaciones ocurridas en las provincias de Almería, Toledo, Valencia y cualquiera otra á que se extiendan los efectos de aquellas desgracias.

(Continuación.)

Pts. Cts.

Suma anterior..... 4935'76

Madriguera

El Ayuntamiento.....	25
D. Antonio Gonzalo, párroco.	2'50
Manuel de la Villa, Alcalde	2'50
Hipólito González, Regidor	1
Angel de Grado.....	1
Antonio Medrano.....	50
Domingo Izquierdo.....	25
D.ª Vicenta Villa.....	10
D. Juan de Grado Muñoz.....	5
Pedro Nieto.....	05
Faustino Miguel.....	10
Telesforo Azuara.....	05
Manuel Sanz.....	35
Paulino Sanz.....	1'25
Gregorio Muñoz.....	50
Rufo de la Villa.....	10
Bruno Sanz.....	10
Genaro Izquierdo.....	25
Cecilio Romero.....	04
Gregorio de Grado.....	2
D.ª Maria de Grado.....	2'50
D. Felipe Sanz.....	50
D.ª Valentina Villa.....	50
D. Francisco de Grado.....	1
Santiago Cubillo.....	1
Matias Sanz.....	25
D.ª Faustina Muñoz.....	25
D. Blas Muñoz.....	1
Doroteo Sanz.....	1
Manuel Muñoz y su hijo político.....	1'50

	Pts.	Cts.
D. Juan Cerezo, Fiscal.....	3	50
Jorge Moreno.....	50	
Miguel Muñoz.....	25	
Nicolás de Grado.....	1	
Manuel Martin, Médico...	1	50
Julián Cerezo.....	10	
D.ª Clara Sainz.....	04	
D. Venancio Sanchez.....	10	
Sotero del Cura.....	05	
Lorenzo Pascual.....	10	
Nicomedes de la Villa.....	1	
Julián Sanz.....	50	
D.ª Casimira de Grado.....	10	
D. Lucas Muñoz.....	10	
Antonio Gonzalez.....	50	
Antonio Barrera.....	50	
D.ª Francisca Hernando....	1	
D. Juan de la Villa.....	1	
Nicolás Jorge.....	10	
Recaudado en grano, de varios vecinos.....	4	67
Total.....	68	75

Villagonzalo.

	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento.....	25	
D. Demetrio Herrero.....	5	
Rogelio de Nicolás.....	1	
Deogracias de Nicolás.....	1	
Pablo Sanz.....	1	
Francisco Rincon.....	1	
Casimiro de Frutos.....	25	
Gnillermo Gil.....	1	
Leandro Herrero.....	1	
Frutos Cabrero.....	25	
Patricio Sanchez.....	50	
Domingo Gomez.....	10	
Leocadio Sanz.....	15	
D.ª Sebastiana Gutierrez...	50	
Ruperta Sanz.....	50	
D. Ezequiel Peralta.....	10	
Pedro Gil.....	50	
Victoriano Cubo.....	25	
Mariano Arnaz.....	50	
Lucio Martin.....	50	
Alejandro Muñoz.....	25	
José del Pozo.....	20	
Eusebio Peralta.....	15	
D.ª Maria de Nicolás.....	1	
D. Juan Palomo.....	25	
Pedro Martin.....	25	
Juan Rincon.....	1	
Tomás de Nicolás.....	50	
Isidoro de Frutos.....	25	
Total.....	43	95

Ortigosa de Pestaño.

	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento.....	15	
D. Nicasio Gomez Garcia, Secretario.....	1	25
Baltasar de Frutos Luengo.	25	
Victor Pascual Alvarez.....	25	
Martin Arribas Alvarez.....	1	
Fausto Monjas Sobrados...	50	
Pedro Pascual Alvarez.....	50	
Roque Llorente Pedrazuela	75	
Miguel Gomez Luengo....	50	
Francisco Martin de Frutos	50	
José Martin Manso.....	1	
Juan Pedro Gomez Marinas	25	
Francisco Herranz Rodado.	50	
Remigio Rubio Martin.....	50	
Melitón de Frutos Martin..	50	
Vicente Garcia Quiza.....	50	
Manuel Herranz Arroyo....	1	
Miguel Gomez Llorente....	50	
Eugenio Santillana Alonso.	50	
José Arribas Alvarez.....	1	
Manuel Andrés Lázaro....	25	
D.ª Cecilia Arribas Alvarez..	40	
Josefa Arribas Alvarez....	50	
D. Francisco Gomez Llorente	1	
Manuel Nistal Aguado....	50	
Bibiano Gomez Gomez....	25	
Calixto Garcia Gomez.....	25	
José Ramirez Rodriguez....	10	
D.ª Petra Miguel Pedrazuela.	20	
Total.....	30	20

Aldeonte.

	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento.....	12	50

Navas de San Antonio.

	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento.....	50	
D. Matias Tapia.....	1	
Eliás Ayuso.....	1	
Nicolás Polo.....	25	
Andrés Tapia.....	1	
Jerónimo Silva.....	1	
Pablo Gomez.....	1	
Baldomero Fernández.....	1	
Juan Rincon.....	50	
Nicolás Puente.....	50	
Pedro González.....	50	
Rufino Torres.....	50	
D.ª Natalia Tapia.....	50	
D. Victoriano Fernandez....	50	
Lorenzo Campo.....	50	
Francisco Garcia.....	25	
Luis Vara.....	25	

	Pts.	Cts.
D. Juan Redondo.....	25	
Manuel González.....	25	
Pedro Campo.....	25	
Manuel Maroto.....	25	
Victor Garcia.....	25	
D.ª Gregoria Bravo.....	25	
D. Tiburcio Ruiz.....	25	
Alejandro Ruiz.....	25	
Luciano Puente.....	25	
Matias Pozo.....	25	
Ignacio San Juan.....	25	
Pedro Redondo.....	25	
Juan Aceña.....	25	
Clemente Dueñas.....	25	
Mariano Aceña.....	25	
Damian Sanchez.....	25	
Gregorio Sesmero.....	25	
Alvaro Aceña.....	25	
Fulgencio Ontoria.....	25	
Total.....	65	00
TOTAL GENERAL ..	5156	16

(Se continuará.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA. Negociado 4.º

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Francisco Alonso Garcia, natural y vecino de Saldaña, de las señas que á continuación se indican.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero y caso de ser habido le pongan á disposición del Sr. Juez de instrucción de Riaza que lo reclama.

Segovia 17 de Octubre de 1891.

El Gobernador interino, JULIAN GONZALEZ.

Señas.—Edad 29 años, estatura regular, pelo negro, barba poca afeitada de ocho días, con un lunar ó mancha encarnada en el cuello de pulgada y media de largo por una de ancho, viste pantalón bombacho, chaqueta de paño al estilo del país.

-2-
PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuellar.	19'24	10'81	12'16	"	1'00	0'54	1'20	0'30	1'00	1'25	1'25	1'50	0'08	0'08
Riaza.	15'31	9'91	10'81	"	0'52	0'52	1'19	0'22	0'99	1'09	1'09	1'30	0'08	0'08
Santa Maria de Nieva.	19'68	14'63	15'55	"	0'65	0'63	1'17	0'19	0'72	1'09	1'17	1'26	0'04	0'04
Sepúlveda.	16'44	11'59	12'38	"	0'44	0'50	1'25	0'18	0'81	0'90	1'30	1'40	0'02	0'02
Segovia.	17'83	12'13	"	"	0'60	0'47	1'30	0'50	1'16	1'90	1'90	1'75	0'08	0'02
TOTALES.	88'50	59'37	50'90	"	3'19	2'66	6'11	1'39	4'68	6'22	6'71	7'21	0'15	0'14
Precio medio general en la provincia.	17'70	11'87	12'72	"	0'63	0'53	1'22	0'27	0'93	1'25	1'35	1'55	0'08	0'02

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cents.	
Trigo.	Precio máximo.	19 68	Santa Maria de Nieva.
	Idem mínimo.	15 31	Riaza.
	Idem máximo.	14 63	Santa Maria de Nieva.
Cebada.	Idem mínimo.	9 91	Riaza.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55504 hectólitros; dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.
Segovia 10 de Octubre de 1891.—V.º B.º: El Gobernador, *Mariano Guillén*.

Ministerio de la Gobernación.

Dirección general de Administración local.

Sección 2.ª—Negociado 2.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel de Frutos, D. Ruperto Cerezo y Don Valentin Garcia, Alcaldes y Depositarios respectivamente del Ayuntamiento de Aguilafuente, contra acuerdo de la Comisión provincial, referente á reparos puestos en las cuentas de 1886-87, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez dias, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sirvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del *Boletín* en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1891.—El Director general, Sallent.—Sr. Gobernador civil de Segovia.

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Santos Berzal y otros vecinos de Sauquillo de Cabezas, contra acuerdo de esa Comisión provincial, por el que les declaró responsables de cierta cantidad robada al Depositario de dicho Ayuntamiento, D. Martín Merino y Merino, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez dias, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente

orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sirvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del *Boletín* en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1891.—El Director general, Sallent.—Sr. Gobernador civil de Segovia.

Junta provincial de Beneficencia.

EDICTO.

Esta Junta ha acordado en sesión celebrada el día 17 de Agosto último, conceder una pensión de la Obra pia, fundada en la villa de Cerezo de Arriba por don Miguel Perez y D.ª Maria Serrano su mujer, al joven que estudie ó quiera estudiar para sacerdote, que sea pobre, nacido en aquella villa, ó hijo de vecino de la misma y de buenas conducta y costumbres; advirtiéndole que la pensión es de 100 pesetas anuales, y que de conformidad con lo prevenido por los fundadores, no la principiará á cobrar hasta tanto que tenga aprobada la Gramática y que le será dada seis años seguidos, para ayuda de terminar sus estudios, siendo preferidos los que prueben ser parientes de los fundadores.

Las solicitudes informadas por los Sres. Alcalde y Cura párroco de la indicada villa de Cerezo de Arriba, se presentarán en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle del Romero, núm. 14, en el preciso término de dos meses,

desde que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

Segovia 15 de Octubre de 1891.—El Gobernador Presidente, P. A.: El Vicepresidente, Lecea.—Por acuerdo de la Junta: El Administrador Secretario, Quintín Esteban.

Junta provincial de Beneficencia.

EDICTO.

Esta Junta ha acordado en sesión celebrada el día 17 de Agosto último, conceder en el actual año una dote de 100 pesetas, de la Obra pia fundada en la villa de Cerezo de Arriba, por D. Miguel Perez y D.ª Maria Serrano su mujer, á la huérfana que lo sea de padre y madre, de solo padre ó de madre que haya nacido en dicha villa, y sea pobre é hija de vecino de la misma y haya observado buena conducta y costumbres, de conformidad con lo prevenido en la fundación; advirtiéndose que será preferida la que justifique ser parienta de los fundadores, y que la dote no le será entregada hasta tanto que pruebe haber contraído matrimonio.

Las solicitudes informadas por los Sres. Cura párroco y Alcalde de la referida villa de Cerezo de Arriba, se presentarán en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle del Romero, núm. 14, en término de dos meses desde que

este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

Segovia 15 de Octubre de 1891.—El Gobernador Presidente, P. A.: El Vicepresidente, Lecea.—Por acuerdo de la Junta: El Administrador Secretario, Quintín Esteban.

Comandancia general Subinspección de Ingenieros de Castilla la Nueva.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de Obras militares, vacante en la Comandancia de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife, se anuncia para que los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros, y quieran presentarse á las oposiciones, que tendrán lugar, con dicho objeto, en la referida capital de Santa Cruz de Tenerife el día 7 de Enero de 1892, podrán dirigir sus instancias antes del 15 de Diciembre próximo al Excmo. señor Inspector General de Artillería é Ingenieros, entregándolas en la expresada Inspección ó en las Comandancias generales Subinspecciones de los distritos; pero en este último caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á esta Inspección en la fecha indicada.

En la *Gaceta oficial* de 5 del corriente se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes, las materias de que han de examinarse, las ventajas y obligaciones que designa á los Maestros el citado Reglamento.

Madrid 17 de Octubre de 1891.—El General Comandante General Subinspector, Aparisi.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

Vacantes las plazas de Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

Agentes ejecutivos.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. — Pesetas.	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
1. ^a	Segovia	1.900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	"
2. ^a	Adrada de Pirón..... Losana..... Torreiglesias..... Cuesta..... Santo Domingo de Pirón..... Basardilla..... Breiva..... Higuera..... Espirdo..... Lastrilla..... Zamarramala.....	800	Idem.	"
3. ^a	Valseca..... Encinillas..... Roda..... Huertos..... Ontanares..... Madrona..... Fuentemilanos..... Valverde..... Abades.....	1.400	Idem.	"
4. ^a	Santiuste de Pedraza..... Salceda..... Collado-hermoso..... Pelayos..... Sotosalvos..... Torrecaballeros..... Trecasas..... Palazuelos..... San Ildefonso.....	800	Idem.	"
5. ^a	Caballar..... Cubillo..... Valdevacas y Guijar..... Muñoveros..... Veganzones..... Turégano..... Otones..... Cabañas.....	900	Idem.	"
6. ^a	Sauquillo de Cabezas..... Escalona..... Aldea del Rey..... Mozoncillo..... Bernuy de Porreros..... Escobar..... Escarabajosa de Cabezas..... Cantimpalos.....	1.200	Idem.	"
7. ^a	Juarros de Riomoros..... Martin Miguel..... Anaya..... Garcillan..... Añe..... Yanguas..... Tabanera la Luenga..... Carbonero el Mayor..... Carbonero de Ahusin.....	900	Idem.	"

1. ^a	Santa María de Nieva..... Nieva..... Aldeanueva del Codonal..... Aldehuela del Codonal..... Martin Muñoz de las Posadas..... Montuenga..... Codorniz..... Melque..... Juarros de Voltoya..... Ochando..... Coca..... Marazueta..... Marazoleja..... Tabladillo..... Aragoneses..... Rapariegos.....	2.100	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	"
2. ^a	Villacastin..... Ituero..... Lastras del Pozo..... Marugan..... Miguelañez..... Monterrubio..... Sangarcia..... Villoslada.....	900	Idem.	"
3. ^a	Labajos..... Laguna Rodrigo..... Muñopedro..... Etreros..... Hoyuelos..... Cobos de Segovia..... Gemenuño..... Balisa..... Bercial.....	800	Idem.	"
4. ^a	Villeguillo..... Tolocirio..... Bernuy de Coca..... Ciruelos de Coca..... San Cristobal de la Vega..... Donhierro..... Fuente de Santa Cruz..... Martin Muñoz de la Dehesa..... Moraleja de Coca..... Montejo de Arévalo..... Santiuste de San Juan Bautista..... Villagonzalo..... Nava de la Asunción.....	900	Idem.	"
5. ^a	Armuña..... Bernardos..... Domingo Garcia..... Miguel Ibañez..... Ortigosa de Pestaño..... Paradinas..... Pinilla Ambroz.....	700	Idem.	"

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

1. ^a	Sepúlveda.....	300	Idem.	"
2. ^a	Santa Marta..... Ventosilla y Tejadilla..... Prádena..... Casla..... Sigueruelo..... Cerezo de Abajo..... Cerezo de Arriba..... Santo Tomé del Puerto..... Sigüero.....	Idem.		"
4. ^a	Bercimuel..... Fresno de la Fuente..... Encinas..... Pajarejos..... Grajera..... Navares de Ayuso..... Navares de Enmedio..... Urueñas.....	500	Idem.	"
5. ^a	Aldealcorbo..... Vallueta de Sepúlveda..... Matilla..... Castroserna de Arriba..... Castroserna de Abajo..... Vallueta de Pedraza..... San Pedro de Gaillos..... Valdesimonte..... Condado de Castilnovo.....	500	Idem.	"

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

REPARTIMIENTO de veintitres mil ochocientos ochenta y seis pesetas, que la Comunidad de Tierra de Segovia, ha girado entre sus pueblos Comunereros, según acuerdo de la Junta de 10 de Octubre actual.

6. ^a	Aldeonsancho	700	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sítas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.	"			
	Sebúcor						
	Navalilla						
	Fuenterrebollo						
	Cantalejo						
	Cabezuela						
	Puebla de Pedraza						
	Rebollo						
7. ^a	Arcones	600	Idem.	"			
	Matabuena						
	Gallegos						
	Aldealengua de Pedraza						
	Navafria						
	Torrevalde San Pedro						
	Pedraza						
	Arahetes						
	Arevalillo						
	Orejana						
8. ^a	Carrascal del Rio	400	Idem.	"			
	Hinojosas						
	Villaseca						
	Navares de las Cuevas						
	Castrojimeno						
	Castroserracin						
	Valle de Tabladillo						
	Villar de Sobrepeña						
	Castrillo de Sepúlveda						
PARTIDO DE CUÉLLAR.							
Única.	Todos los pueblos del partido				4.900	Idem.	"
PARTIDO DE RIAZA.							
1. ^a	Riaza	800	Idem.	"			
	Linares						
	Maderuelo						
	Valdevarnés						
	Fuentemizarra						
	Cedillo de la Torre						
	Cillernuelo de San Mamés						
	Campo de San Pedro						
	Alconada						
2. ^a	Pradales				400	Idem.	"
	Aldeanueva de la Serrezuela						
	Aldehorno						
	Onrubia						
	Montejo de la Serrezuela						
	Villaverde de Montejo						
	Valdevacas de Montejo						
	Moral						
3. ^a	Aldeanueva del Monte	500	Idem.	"			
	Sequera de Fresno						
	Riahuelas						
	Riaguas de San Bartolomé						
	Corral de Aillón						
	Cascajares						
	Pajares de Fresno						
	Fresno de Cantespino						
4. ^a	Riofrio de Riaza	500	Idem.	"			
	Ribota						
	Aldealengua de Santa Maria						
	Saldaña						
	Valvieja						
	Santa Maria de Riaza						
	Languilla						
	Aillón						
5. ^a	Grado	500	Idem.	"			
	Santibañez de Aillón						
	Estebanvela						
	Negredo						
	Madriguera						
	Villacorta						
	Muyo						
	Serracin						
	Becerril						

Nombres de los sesmos.	NOMBRES de los pueblos que les constituyen.	Número de vecinos.	Corresponde a cada vecino	Total de cada pueblo. Pts. Cts.	Total de vecinos.	Total de cada Sesmo. Pts. Cts.
Espinar.....	Espinar	462	1'50	693	646	969
	Peguerinos y agregados	184		276		
		646		969		
San Martín....	Cobos de Segovia	89		133'50		
	Guijasalvas	15		22'50		
	Labajos	268		402		
	Lastras del Pozo	58		87		
	Maello	275		412'50		
	Monterrubio	67		100'50		
	Muñopedro y agregados	159		238'50		
	Navas de San Antonio	289		433'50		
	Otero de Herreros	197		295'50		
	Vegas de Matute	171		256'50		
	Villacastín	334		501		
	Ituero	67		100'50		
	Zarzuela del Monte	285		427'50		
		2274		3411		2274 3411
Trinidad.....	Bercial	102		153		
	Etreros	110		165		
	Gemenuño	44		66		
	Hoyuelos	52		78		
	Juarros de Voltoya	56		84		
	Laguna Rodrigo	40		60		
	Marazuela	95		142'50		
	Marazoleja	88		132		
	Marugán	94		141		
	Melque	98		147		
	Ochando	24		36		
	Paradinas	84		126		
	Sangarcía	310		465		
	Santovenia	25		37'50		
	Villoslada	101		151'50		
		1323		1984'50		1323 1984'50
Santa Eulalia..	Añe	53		79'50		
	Armuña	138		207		
	Aragoneses	95		142'50		
	Balisa	41		61'50		
	Bernardos	625		937'50		
	Carbonero de Ahusin	105		157'50		
	Huertos	60		90		
	Miguelañez	181		271'50		
	Miguel Ibañez	64		96		
	Nieva	160		240		
	Ortigosa de Pestaño	28		42		
	Ontanares	53		79'50		
	Pascuales	24		36		
	Pinilla Ambroz	48		72		
	Tabladillo	54		81		
	Yangras	121		181'50		
			1850		2775	
San Millán....	Abades	231		346'50		
	Anaya	47		70'50		
	Fuentemilanos	55		82'50		
	Garcillán	116		174		
	Juarros de Riomoros	33		49'50		
	La Losa	59		88'50		
	Madrona	80		120		
	Martín Miguel	98		147		
	Navas de Riofrio	19		28'50		
	Ontoria y Juarrillos	82		123		
	Ortigosa del Monte	49		73'50		
	Palazuelos	58		87		
	Revenge	90		135		
	Torredondo	17		25'50		
	Valdeprados	29		43'50		
	Valverde	266		399		
		1329		1993'50		1329 1993'50
Cabezas.....	Aldea del Rey	216		324		
	Bernuy de Porreros	74		111		
	Cabañas	34		51		
	Cantimpalos	153		229'50		
	Carbonero el Mayor	466		699		
	Encinillas	52		78		
	Escalona	257		385'50		
	Escobar	37		55'50		
	Escarabajosa de Cabezas	120		180		

Mata de Quintanar.....	16	1'50	24		
Mozoncillo.....	229		343'50		
Otones.....	54		81		
Parral de Villovela.....	14		21		
Pinarnegrillo.....	102		153		
Pinillos de Polendos.....	30		45		
Roda.....	76		114		
Sauquillo.....	148		222		
Tabanera la Luenga.....	47		70'50		
Valseca.....	198		297		
Villovela.....	16		24	2339	3508'50
Total	2339		3508'50		
Alameda del Valle.....	86		129		
Bustarviejo.....	332		498		
Canencia.....	131		193'50		
Lozoya.....	154		231		
Nava la Fuente.....	50		75		
Oteruelo.....	45		67'50		
Pinilla del Valle.....	51		76'50		
Rascafría.....	206		309	1055	1582'50
Total	1055		1582'50		
Adrada de Pirón.....	43		64'50		
Agejas.....	4		6		
Basardilla.....	69		103'50		
Brieva.....	60		90		
Espirdo.....	66		99		
La Higuera.....	44		66		
Losana.....	46		69		
Peñasrubias.....	23		34'50		
Santo Domingo de Pirón.....	50		75		
Sonsoto.....	29		43'50		
Tabanera del Monte.....	32		48		
Tenzuela.....	20		30		
Tizneros.....	21		31'50		
Torrecaballeros y agr. ^{dos}	97		145'50		
Torreiglesias.....	132		198		
Trescasas.....	39		58'50	775	1162'50
Total	775		1162'50		
Aldea del Fresno.....	43		64'50		
Chapinería.....	260		390		
Escorial de Abajo.....	67		100'50		
Fresnedilla.....	89		133'50		
Colmenar del Arroyo.....	109		163'50		
Nava la Gamella.....	116		174		
Navalmanzano.....	612		918		
Perales de Milla.....	27		40'50		
Peralejos.....	16		24		
Robledo de Chavela.....	305		457'50		
Santa María de la Alameda	215		322'50		
Sevilla la Nueva.....	63		94'50		
Valdemorillo.....	446		669		
Villamantilla.....	125		187'50		
Villanueva de la Cañada.....	125		187'50		
Zarzalejo.....	206		309	2824	4236
Total	2824		4236		
Aldeavieja.....	177		265'50		
Aldehuela del Codonal.....	56		84		
Blascoeles.....	144		216		
Domingo García.....	87		130'50		
Mariñ Muñoz las Posadas.....	279		418'50		
Muñoveros.....	129		193'50		
Pelayos.....	25		37'50		
Sotosalvos.....	110		165		
Turégano.....	332		498		
Cuesta y sus barrios.....	118		177	1457	2185'50
Total	1457		2185'50	15872	23808

RESUMEN GENERAL.

	Total de vecinos.	Total de cada sesmo. Pts. Cts.
Espinar.....	646	969
San Martín.....	2274	3411
Trinidad.....	1323	1984'50
Santa Eulalia.....	1850	2775
San Millán.....	1329	1993'50
Cabezas.....	2339	3508'50
Lozoya.....	1055	1582'50
San Lorenzo.....	755	1162'50
Casarrubios.....	2824	4236
Posaderas.....	1457	2185'50
Total	15872	23808

Segovia 10 de Octubre de 1891.—El Presidente, Mariano Llovet.—Cipriano

Gerónimo; Zacarías Sanz; Miguel Llorente; Hilario Llorente; Niceto Merino; Francisco Bernaldo de Quirós; Ramón Díaz Benito; Teodoro Martín; Rafael Villanueva; José Bermejo, Procuradores Sesmeros.—Manuel Entero, Secretario.

NOTA. El precedente repartimiento se ha hecho efectivo respecto de todos los Sesmos en él comprendidos á excepción de el de Casarrubios, que no ha percibido la cantidad que le estaba asignada por haberle suspendido el pago, según acuerdo de la Junta de la Comunidad en sesión de 11 de Enero de 1889.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 12 de Agosto de 1891, bajo la presidencia del Alcalde, señor D. Mariano Llovet, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Ordenanzas.—Se dió lectura de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia excitando el celo de la municipalidad para que reforme sus Ordenanzas, porque no responden á las necesidades de la vida moderna, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se proceda á formar el proyecto de reforma de las Ordenanzas por la Comisión de Beneficencia y autorizar al Presidente de la misma para llamar á las que necesite y al personal de los distintos ramos.

Junta municipal.—El Sr. Presidente anunció, que en cumplimiento de los artículos 66, 67 y 68 de la ley municipal, se procedía al sorteo de los individuos que con los Sres. Concejales habían de constituir dicha Junta; y verificado en forma, dió el resultado siguiente:

Señores vocales asociados.

TERRITORIAL.

- D. Francisco Carsi Caspi.
- Tomás Diez Adeva.
- José Moro Pérez.
- Juan Manuel Marcos.

INDUSTRIAL.

- D. Eustaquio Ayuso Herrero.
- Paulino Rubio Torrego.
- Francisco Diez Miranda.
- Marcos Gómez Izquierdo.

ARTES Y OFICIOS.

- D. Mariano Martín Maganto.
- Saturnino García Alvarez.

COMERCIO.

- D. Marcelino Herrero Martín.
- Antonio Soria Jiménez.
- Facundo Salcedo Poza.
- Miguel Barrios Abad.

PROFESIONES.

- D. José Sancho Pulido.
- Pedro Zúñiga y Otero.
- Pedro Escalzo Sanz.

GANADERÍA.

- D. Vicente Duque Piedrahita.

CULTIVO.

- D. Patricio Fernández García.

Licencia.—Pedro de la Torre, dependiente para el servicio de la limpieza de las calles, la solicitó por quince días con objeto de tomar baños de mar que restablecieran su salud, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad concedérsela.

Consumos.—Gumersindo Gar-

cía y Asunción Vega pedían se les relevase del pago de los derechos por tal concepto de las especies que han de introducir de sus cosechas para sacarlas después con destino á la siembra, y habiendo informado la Comisión del ramo y Negociado proponiendo se concediese lo pretendido, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar lo propuesto.

Idem.—Cosme Herrero y Tomás Barroso solicitaban convenio para el pago de los derechos de consumos por los granos que introducían procedentes de sus cosechas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á lo solicitado y fijarles la suma de 65 pesetas.

Empadronamiento.—D. Alfonso Shilly le pedía para él y su familia, y la Corporación acordó por unanimidad concedérsele con sujeción á la ley.

Inventario.—Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Arquitecto, acompañando el inventario que había formado de herramientas y otros efectos en cumplimiento de orden de la Presidencia, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tan acertada medida.

Entrada del Excmo. Sr. Gobernador civil.—Se anunció la llegada de dicha autoridad, y acompañado del Sr. Alcalde y Comisión de fiestas, que salieron á recibirle, entra en el Salón de sesiones, y ocupando la Presidencia dispuso continuara la de este día.

Centenario de San Juan de la Cruz.—El Sr. Llovet propuso se nombraran dos Sres. Concejales que formasen parte de Junta que, bajo la presidencia del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo, había de tomar los acuerdos conducentes para la festividad del Centenario de San Juan de la Cruz, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar á la Comisión de fiestas.

El Sr. Presidente recomendó á la Corporación se fijara en este asunto y procurase secundar cuanto tendiera á su mejor éxito, pues que las invitaciones habrían de hacerse extensivas hasta fuera de España, y aumentada así la concurrencia, beneficios habría de reportar á la localidad.

Moción.—El Sr. Lotero la hizo por escrito para que se ordenara la desaparición de un depósito de pieles sin curtir, establecido en las calles de Barrihuelo y San Antón, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la moción.

Alumbrado.—El Sr. Llovet recordó á la Comisión determinara el número de lámparas para el

Salón y plaza de Alfonso XII, horas que hayan de lucir todas las que constituyen el alumbrado, y propuso la colocación de dos en la del Alcázar.

Autorización.—A propuesta del Sr. Alemán, se concedió autorización a la Alcaldía para resolver en los asuntos que no tienen importancia y son de tramitación.

Pregunta.—El Sr. Terradillos la dirigió para que se le manifestase si el Ayuntamiento nombró al que se halla encargado en el día de sus almacenes de herramientas y otros útiles, y la Presidencia contestó que no estaba expedido el nombramiento por acuerdo de la Corporación, si bien el cargo se había conferido con carácter de interino; y habiendo manifestado el Sr. Llovet que consideraba innecesario tal empleado, el Ayuntamiento acordó por mayoría suprimirle, votando en contra los Sres. Santiuste, Carretero, Pérez y Peña.

Moción.—La hizo el Sr. Alemán proponiendo se consigne en las hojas de servicios de los guardas de alamedas el extraordinario que prestaran por no nombrarse este año los temporeros que cuidaban de la vigilancia nocturna en los jardines, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto.

Idem.—La presentaron por escrito los Sres. Frutos, Hernández, Santiago y Matabuena proponiendo que no sean considerados como pobres y no puedan percibir los socorros que el Ayuntamiento destina para enfermedades y baños, los individuos que disfruten el sueldo diario de 150 pesetas, y la Corporación acordó por unanimidad pasara el asunto a la Comisión.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 18.547'65 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

El Sr. Presidente manifiesta que ha venido gustosísimo a cumplir la visita de cortesía al Ayuntamiento, y le dirige un cariñoso saludo al propio tiempo que a Segovia; que era de costumbre con tal motivo encarecer el celo y la actividad en la gestión administrativa; pero como la Corporación les tenía bien demostrados y no ha menester, por lo tanto, de excitaciones de ninguna clase, se limitaba a rogarla continúe evidenciando con sus acuerdos el interés con que se ocupa de los asuntos municipales.

El Sr. Llovet le significa con frases corteses la gratitud de la Corporación por las benévolas que ha dirigido; manifiesta su creencia de que, dadas las honrosas cualidades que le distinguen, les dejará, y a la provincia, gratos recuerdos de su mando, y concluye asegurándole, que siempre ha de encontrarla propicia para secundarle y no omitirá medio

de cuantos conduzcan a poner de manifiesto que no desatiende el ruego que la ha hecho.

Segovia 11 de Septiembre de 1891.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Llovet.

Alcaldía de Pradales.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1891 a 92, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde el en que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia para que dentro de dicho término puedan los contribuyentes en él inscritos aducir las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado el cual no serán oídas las que se presenten.

Pradales 14 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Olalla.

Alcaldía de Cobos de Segovia.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal, para el corriente año económico de 1891 a 1892, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para que el contribuyente que se halle agraviado, pueda presentar sus reclamaciones en el plazo indicado; pasado el cual no se oirá ninguna de las que se presenten.

Cobos de Segovia 17 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Gabriel García.

Alcaldía de Otones.

Con fecha 12 del corriente mes ha desaparecido de este pueblo una pollina, propiedad del Alcalde del mismo, de la señas siguientes:

Edad cerrada, pelo pardo, alzada seis cuartas.

A la persona que supiere su paradero se ruega lo ponga a la mayor brevedad en conocimiento de esta Alcaldía a fin de pasar a recogerla.

Otones 16 de Octubre de 1891.—El Regidor primero, Mariano Martín.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Para pago de las responsabilidades impuestas en causa contra Felipe San Juan Antoranz, vecino del Condado de Castilnovo, se sacan a pública y doble subasta en este Juzgado y el municipal de dicho Condado, sin sujeción a tipo los bienes siguientes:

Para el día 24 del corriente.

- Seis gallinas y un gallo.
- Un banco respaldo de pino.
- Un arca en mediano uso.
- Otra ídem más pequeña.
- Un basero con cuatro platos y una jarra.
- Un salgadero de álamo negro.
- Una rueda de torno, de pino.
- Una pala rota.
- Dos banastas viejas.
- Media arroba de hierba.
- Dos pucheros y una cazuela, barro de Villaseca.
- Un cántaro.
- Dos taburetes.
- Un banco viejo de cocina.
- Un pesebre de un seno.
- Un par de aguaderas.
- Un nidial para poner las gallinas.
- Una angarilla basurera.
- Una carga de estepas.
- Diez angarillas de paja.
- Veinte cargas de basura.

- Tres fanegas de trigo
- Tres ídem de centeno.
- Una fanega de algarrobas.
- Otra ídem de cebada.

Para el día siete de Noviembre próximo.

Una suerte de prado en el barrio de Torrecilla, Ayuntamiento del Condado de Castilnovo, al sitio de los prados del escardenchal, de caber media obrada, indiviso con las porciones de otros vecinos, y toda linda por el Oriente, prado de D. Eulogio Verdugo, Poniente, camino de la villa, y Norte, camino Real.

Una casa en el mismo barrio, calle Angosta, con su corral, de cincuenta piés de frente por setenta de fondo; que linda por derecha, con casa de Vicente Perez; izquierda, casa de herederos de Miguel Casla Frias; por espaldas, con un corralón, y frente, dicha calle.

Lo que se hace saber para que el que desee interesarse en su compra, acuda en los días y horas de las doce y ante los Tribunales que se indican, haciendo las posturas que tengan por conveniente; en la inteligencia que les serán admitidas las que se hicieren, y de cuenta del rematante el proveerse de los títulos de propiedad de las dos fincas expresadas.

Dado en Sepúlveda a quince de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—P. S. O.: El Escribano, Angel Colado y Balza.

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

El día 26 del actual a las once de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de la Administración Patrimonial de este Real Sitio, la subasta para el arriendo de los pastos del Parque de Valsain, correspondiente al año forestal de 1891 a 92.

El tipo y condiciones se hallan de manifiesto en dichas oficinas para conocimiento del público.

San Ildefonso 17 de Octubre de 1891.—El Administrador, Isaac de Zuyas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Segovia.

Desde el lunes próximo, 19 del actual y por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada el día 11, las horas de despacho público en este establecimiento serán de ocho y media a una en en todo tiempo.

Asimismo, y por acuerdo de la citada Junta, desde la subasta del mes próximo Noviembre, se establecerá un arbitrio de 10 por 100 sobre los excesos de venta a beneficio del establecimiento.

Segovia 17 de Octubre de 1891.—Epifanio Ralero.

MONTE DE PIEDAD.

En cada uno de los domingos del mes próximo, de diez y media a doce y media de su mañana se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vendidos en el mes de Septiembre úl-

timo, comprendidos con los números 811, 826, 842, 905 y 916 del libro 103; 504, 509, 512, 529, 543, 547, 548, 554, 563, 569, 579, 583, 585, 587, 611, 616, 619, 631, 638, 642, 643, 644, 648, 652, 655, 669, 673, 675, 679, 695, 700, 710, 720, 721, 723, 732, 735, 739, 759, 768, 770, 778, 781, 788, 808, 820, 824, 825, 828, 833, 835, 839, 847, 850, 851, 852, 853, 854, 858, 863, 869, 870, 873, 875, 880, 883, 898, 910, 911, 912, 918, 920, 923, 924, 930, 944, 952, 954, 956, 959, 960, 965, 973, 984, 987, 988, 991, 999, 1001, 1007, 1010, 1012, 1022, 1023, 1027, 1028, 1032, 1042, 1046, 1048, 1049, 1050, 1055, 1056, 1057, 1060, 1064, 1069, 1072, 1073, 1074, 1077, 1078, 1085, 1086, 1090, 1094, 1107, 1108, 1109, 1110, 1112, 1114, 1115, 1119, 1120, 1132, 1138, 1141, 1142, 1143 y 1145 del libro 110, los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 15 de Octubre de 1891.—El Presidente, Epifanio Ralero.

ADVERTENCIA. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas o alhajas; transcurrido este se procederá desde luego a la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS

DE

Victoriano Manuel Jorge

Potro, núm. 1.—Segovia.

Se encarga este Centro de la representación de ayuntamientos, formación de cuentas municipales, ídem de pósitos, repartimientos, matriculas, apéndices al amillaramiento, actas de recuento de ganadería, expedientes de consumo y padrones de cédulas personales.

También se ocupa en la gestión de asuntos judiciales, civiles, mercantiles, administrativos e industriales; en el cobro de la renta de inscripciones, letras, libranzas, pagarés, cruces, pensiones y libramientos.

Practica operaciones de testamentarias y acepta exhortos para su cumplimiento.

Los honorarios que este Centro devengará por sus trabajos, serán más económicos que ninguno de los demás montados hasta la fecha.

DEHESA DE DARAMAZAN.

PASTOS DE INVERNADA.

Se arriendan los excelentes pastos de esta acreditada finca situada en término de Polán, provincia de Toledo.

Ocupa la dehesa una superficie de cuatro mil trescientas fanegas, divididas en seis quintos.

Informará del precio y demás condiciones el Administrador de la misma D. Tomás Alvarez, Plazuela de la Cruz, número 5, en Toledo.